



ACUERDO No. 0 1 7

Por el cual se modifica el acuerdo 053 del 31 de Octubre de 2007, sobre la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que confiere el artículo 7 de la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el numeral 1del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de Abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO

Que a la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del riesgo y en particular las que corresponden a la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías de administración del riesgo de mercado, acorde con lo dispuesto en el Capitulo XXI de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera

Que la Oficina de Riesgos del ICETEX presentó en el Comité Financiero y de Inversiones del 26 de mayo del año en curso la solicitud para modificar el artículo 2 del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007.

Que la modificación del artículo 2 del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, busca bajar el puntaje mínimo de 50 puntos a 40 puntos para las Corporaciones Financieras, lo cual permite obtener un cupo de emisor y contraparte para éstas entidades las cuales ofrecen una alta calidad crediticia y alta certeza de pago oportuno.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 "Metodología de Medición" del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, el cual queda así:

Los indicadores financieros al igual que los indicadores de gestión (Calificación de riesgo del emisor y contraparte) y los indicadores de respaldo patrimonial (Grupo financiero o industrial al que pertenece el emisor o la contraparte). Que se aprueban para cada tipo de emisor y contraparte al igual que la respectiva ponderación se presentan a continuación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN PARA BANCOS

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación	
Rentabilidad	Rentabilidad del activo productivo	10 puntos	
	ROE - Rentabilidad del patrimonio	10 puntos	
	ROA - Rentabilidad del activo	5 puntos	
	Margen operacional	5 puntos	
Liquidez	Razón corriente	5 puntos	
	Calidad de la cartera	10 puntos	
	Cubrimiento de la cartera	10 puntos	
	Margen de solvencia	20 puntos	
Riesgo	Estructura de balance	10 puntos	
	Calificación de riesgo	15 puntos	
	Total	100 puntos	





ACUERDO No. 0 17

(2 9 JUL 2008

Por el cual se modifica el acuerdo 053 del 31 de Octubre de 2007, sobre la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

ESCALA DE CALIFICACION PARA LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación
Rentabilidad	Rentabilidad del activo productivo	10 puntos
	ROE - Rentabilidad del patrimonio	10 puntos
	ROA - Rentabilidad del activo	5 puntos
	Margen operacional	5 puntos
Liquidez	Margen de solvencia	20 puntos
	Razón corriente	5 puntos
Riesgo	Estructura de balance	10 puntos
	Calificación de riesgo	35 puntos
	Total	100 puntos

ESCALA DE CALIFICACION PARA LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LEASING

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación
Rentabilidad	Rentabilidad del activo productivo	10 puntos
	ROE - Rentabilidad del patrimonio	10 puntos
	ROA - Rentabilidad del activo	5 puntos
	Margen operacional	5 puntos
Liquidez	Razón corriente	5 puntos
	Calidad de la cartera	10 puntos
	Cubrimiento de la cartera	10 puntos
	Margen de solvencia	20 puntos
Riesgo	Estructura de balance	10 puntos
	Calificación de riesgo	15 puntos
	Total	100 puntos

ESCALA DE CALIFICACION PARA LAS ENTIDADES OFICIALES ESPECIALES

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación
Liquidez	Razón corriente	15 puntos
	Calidad de la cartera	15 puntos
	Cubrimiento de la cartera	15 puntos
Riesgo	Estructura de balance	15 puntos
Rentabilidad	ROA - Rentabilidad del activo	10 puntos
	Rentabilidad del activo productivo	10 puntos
	ROE - Rentabilidad del patrimonio	10 puntos
	Margen operacional	10 puntos
	Total	100 puntos





ACUERDO No.0 17

29 JUL 2009

Por el cual se modifica el acuerdo 053 del 31 de Octubre de 2007, sobre la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

ESCALA DE CALIFICACIÓN PARA LAS FIRMAS COMISIONISTAS

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación
Rentabilidad	ROA - Rentabilidad del activo	10 puntos
	ROE - Rentabilidad del patrimonio	10 puntos
	Margen operacional	15 puntos
Liquidez	Leverage	15 puntos
	Endeudamiento total	15 puntos
	Solvencia	15 puntos
Riesgo	Póliza global comisionistas	5 puntos
	Respaldo	10 puntos
	Calificación de riesgo	5 puntos
	Total	100 puntos

ESCALA DE CALIFICACION PARA SOCIEDADES FIDUCIARIAS

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación
Rentabilidad	ROE - Rentabilidad del patrimonio	15 puntos
	ROA - Rentabilidad del activo	15 puntos
	Margen operacional	20 puntos
Liquidez	Razón corriente	15 puntos
Riesgo	Respaldo	10 puntos
	Póliza Global	5 puntos
	Calificación de riesgo	20 puntos
	Total	100 puntos

ESCALA DE CALIFICACION PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR REAL INSCRITAS EN REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS

Categoría Indicador	Indicadores financieros	Escala Calificación	
Liquidez	Razón corriente	15 puntos	
	Prueba acida	10 puntos	
	Endeudamiento total	15 puntos	
	Concentración a corto plazo	15 puntos	
	Rotación de cartera	15 puntos	
Rentabilidad	Margen operacional	10 puntos	
	Margen neto	10 puntos	
Riesgo	Calificación de riesgo	10 puntos	
	Total	100 puntos	





ACUERDO No. 0 17 29 JUL 2009

Por el cual se modifica el acuerdo 053 del 31 de Octubre de 2007, sobre la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

Los intervalos con los cuales se asigna la puntuación por indicador se calculan con base en los deciles de la distribución de cada indicador; esto significa que se toman los datos de las diferentes entidades que se están evaluando y de acuerdo con las cifras encontradas por indicador, se construye la distribución de intervalos dividiendo ésta en diez partes (deciles), de forma que se tenga el mismo número de entidades por intervalo.

La determinación de los cupos de emisor o contraparte se realizara con base en el puntaje total obtenido por la entidad, el cual se transformará en un porcentaje de asignación a través de una curva potencial construida para cada sector a partir del rango de puntajes de aprobación frente al rango de porcentajes del patrimonio técnico o contable así:

Para establecer el cupo de emisor o contraparte de cada entidad se tomara el valor de su patrimonio técnico o contable, según el sector al que pertenezca, el cual se multiplicara por el porcentaje de asignación determinado con la respectiva curva exponencial. Es decir aplicando la siguiente fórmula:

Valor Cupo Emisor o Contraparte = % de Asignación x Patrimonio Técnico o Contable

Puntos de corte para la calificación de emisores y contrapartes

Bancos	
% Patrimonio	
Técnico	
2,0%	
5,0%	

Corporaciones Financieras	
CALIF. % Patrimonio	
(puntos)	Técnico
40	2,0%
100	5,0%

Compañías de Financiamiento Comercial		
y Leasing		
CALIF. % Patrimonio		
Técnico		
2,0%		
5,0%		

Entidades Oficiales Especiales		
CALIF. % Patrimonio		
(puntos)	Técnico	
50	2,0%	
100	5,0%	

Firmas Comisionistas		
CALIF.	% Patrimonio	
(puntos)	Técnico	
40	10,0%	
100	30,0%	

Sociedades Fiduciarias	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
50	10,0%
100	30,0%

Sector real	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
40	2,0%
100	5,0%

Bancos	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
50	2,0%
100	5,0%

Corporaciones Financieras	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
40	2,0%
100	5,0%
	0,070

Financiami	panias de ento Comercial .easing
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
50	2,0%
100	5,0%
100	5,0%

Entidades Oficiales Especiales	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
50	2,0%
100	5,0%

nio
,0%
,0%
, (

Sociedades Fiduciarias	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
50	10,0%
100	30,0%

Sector real	
CALIF.	% Patrimonio
(puntos)	Técnico
40	2,0%
100	5,0%





ACUERDO No. 0 17 29 JUL 2009)

Por el cual se modifica el acuerdo 053 del 31 de Octubre de 2007, sobre la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente al Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, expresamente en los puntos de corte para la calificación de emisores y contrapartes.

Publiquese y cúmplase

Dado en Bogotá a lo 9 JUL 2009

PRESIDENTE

GABRIEL BURGOS MANTILLA

SECRETARIO

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR